

Delegación Provincial
del Instituto Nacional de Estadística
en Soria

Núm. 12.075

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a requerir a los obligados estadísticos relacionados, a los que ha sido imposible practicar la notificación por otros medios, para que cumplan con las obligaciones estadísticas recogidas en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.

Para ello deberán presentar, en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, los datos requeridos relacionados con las encuestas que en anexo se citan, cuyos cuestionarios se encuentran a su disposición en esta Delegación (sita en la calle Mosquera de Barnuevo, 10, de Soria). En caso de cualquier duda o aclaración pueden llamar a los teléfonos 975 233 773 y 975 233 962, dentro del plazo mencionado.

Transcurrido dicho plazo sin haber sido atendido el presente requerimiento se procederá al inicio del correspondiente expediente sancionador, de acuerdo con lo dispuesto en la citada Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, y en su Reglamento del procedimiento administrativo sancionador, aprobado por el Real Decreto 1572/1993, de 10 de septiembre.

Soria, a 26 de octubre de 2012. — El delegado, Raúl Grande Alonso.

ANEXO

Relación que se cita

Nombre/razón social: Godina Baena.
Localidad: Pinseque.
CIF/NIF: 45.484.842-L.
Número de expediente: 12001261.
Encuesta y período: ETCL agosto de 2012.

Dirección Provincial
del Servicio Público
de Empleo Estatal

Remisión de resolución de percepción indebida
de prestaciones por desempleo

Núm. 11.876

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo declarando la obligación de los interesados que se relacionan en anexo de devolver las cantidades percibi-

das indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril, disponen de treinta días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que el interesado no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los treinta días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de treinta días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará de acuerdo con lo establecido en el número 2 del artículo 27 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3%.
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5%.
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10%.
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20%.

La presente resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, podrá interponerse ante esta Dirección Provincial reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de treinta días desde la notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto durante el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Zaragoza, 18 de octubre de 2012. — El subdirector provincial de Prestaciones, por delegación del director provincial, José María Perera Sánchez.

ANEXO

Relación que se cita

Interesado	NIF	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Periodo	Motivo
DOGLIANI MONTOLIO RUBEN LUCIANO	77132203R	50201100002131	2.225,76	3%	2.292,53	12/05/2010 30/09/2010	BAJA POR SALARIO DE TRAMITACION
				5%	2.337,05		
				10%	2.448,34		
				20%	2.670,91		
LEAL DE SOUSA FABIO MIGUEL	X7473924M	50201200000280	2.544,87	3%	2.621,22	05/11/2010 14/04/2011	BAJA POR SANCION IMPUESTA POR LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. EXTINCION
				5%	2.672,11		
				10%	2.799,36		
				20%	3.053,84		
LAROUSSI ABDELOUAHED	X5660904Y	50201200000309	2.268,19	3%	2.336,24	25/01/2011 10/05/2011	SUSPENSION POR NO COMUNICAR RENOVACION AUTORIZACION RESIDENCIA
				5%	2.381,60		
				10%	2.495,01		
				20%	2.721,83		
ALMEIDA GOMES HELIO NEVES	X8418228K	50201200000311	3.260,71	3%	3.358,53	08/01/2011 24/04/2011	SANCION IMPUESTA POR LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y EXCLUSION DEL DERECHO A PERCIBIR PRESTACION O SUBSIDIO POR DESEMPLEO POR UN PERIODO DE 12 MESES. EXTINCION
				5%	3.423,75		
				10%	3.586,78		
				20%	3.912,85		
ALVES FRANCO JOAO	X8616316X	50201200000325	4.056,36	3%	4.178,05	01/02/2011 29/05/2011	SANCION IMPUESTA POR LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y EXCLUSION DEL DERECHO A PERCIBIR PRESTACION O SUBSIDIO POR DESEMPLEO POR UN PERIODO DE 12 MESES. EXTINCION
				5%	4.259,18		
				10%	4.462,00		
				20%	4.867,63		
ASENSIO BOJ FRANCISCO JAVIE	73009228Y	50201200000605	138,90	3%	143,07	26/09/2011 30/09/2011	NO RENOVAR DEMANDA DE EMPLEO
				5%	145,84		
				10%	152,79		
				20%	166,68		
ARACIL SANCHEZ ALVARO	07226055F	50201200001001	153,34	3%	157,94	24/01/2012 30/01/2012	NO RENOVAR LA DEMANDA DE EMPLEO
				5%	161,01		
				10%	168,67		
				20%	184,01		
BARRANZUELA MESCUA CARLOS ALBERTO	X8560525V	50201200001020	49,49	3%	50,97	29/11/2011 30/11/2011	NO COMPARECER ANTE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE EMPLEO
				5%	51,96		
				10%	54,44		
				20%	59,39		